



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2015.11.16 18:51:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No: 377961

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

493675/2015 (0) DE FECHA 16/11/2015

QUE LA SOCIEDAD

ZESCO FINANCIAL S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 377972 (5) DESDE EL MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2000

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: CECILIA TERESA SUCRE GRIMALDO

SUSCRIPTOR: OLGA MARIA SALVAT DE ESPINOSA

DIRECTOR: DANIEL BERNAL URIBE

DIRECTOR: HERNAN MAURICIO VASQUEZ ROJAS

DIRECTOR: GLORIA EUGENIA BETANCUR MESA

PRESIDENTE: DANIEL BERNAL URIBE

TESORERO: HERNAN MAURICIO VASQUEZ ROJAS

SECRETARIO: GLORIA EUGENIA BETANCUR MESA

AGENTE RESIDENTE: ICAZA, GONZALEZRUIZ & ALEMAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, Y EN SU DEFECTO, LA JUNTA PODRÁ DESIGNAR A CUALQUIER OTRA PERSONA, CUANDO SEA NECESARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES, MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN QUINIENTAS ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE VEINTE DOLARES, MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA. - LAS ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS AL PORTADOR O EN FORMA NOMINATIVA -

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 05:55 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por

3. quién actúa en calidad de:

4. y está revestido del sello/timbre de:

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ

6. el 19 NOV 2015

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número:

9. Sello/timbre

10. Firma

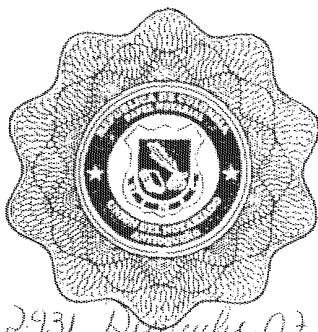


Esta Autorización no
no implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 o
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 21 ENE 2016

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



7/58306

DA 04030926

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL NOVECIENTOS ---

TREINTA Y UNO. (2.931) ---

FECHA: DICIEMBRE SIETE (07) DE DOS MIL NUEVE.

(2.009) ---

NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL. ---

OTORGADO: POR LA SOCIEDAD " ZESCO

FINANCIAL S.A." FICHA No. 377972. ---

EN FAVOR DEL DOCTOR: HECTOR MARCELO ERAZO

BASTIDAS. ---

olga

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los siete (07) días del mes de Diciembre del año dos mil nueve (2009), ante mí, MARIA PAULINA MOLINA MEJIA, --- Notaria Séptima/ Encargada/ del Circulo Notarial de Medellín, Comparece el señor DANIEL BERNAL URIBE, ciudadano Colombiano, domiciliado en el Municipio de Medellín (Departamento de Antioquia), portador de la cédula de ciudadanía No. 71.787.875, de estado civil soltero, y manifestó: ---

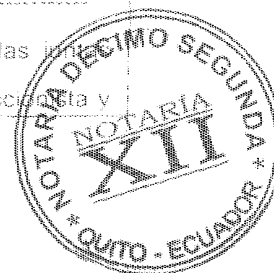
PRIMERA: Que obra en este acto en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía "ZESCO FINANCIAL S.A.", en adelante denominada indistintamente "la Compañía Poderdante" o "la Poderdante". ---

SEGUNDA: El compareciente, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Poderdante, sociedad legalmente establecida en la República del Panamá, con domicilio en la ciudad de Panamá por medio del presente documento confiere poder especial y procuración judicial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del doctor HECTOR MARCELO ERAZO BASTIDAS, en adelante denominado "el Apoderado". El doctor Héctor Marcelo Erazo Bastidas es abogado, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 170141460-7 y con la matrícula profesional No 2039 del Colegio de Abogados de Pichincha. ---

Este poder faculta al Apoderado para que, ejecute los siguientes actos a nombre de la Compañía Poderdante: ---

1.- Asista a nombre de la Compañía Poderdante con voz y voto a las juntas generales de las compañías en las cuales la Poderdante sea socia o accionista y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



Notaria de Medellín
MARIA PAULINA MOLINA MEJIA
Notaria Séptima Encargada

suscriban las actas respectivas.-----

2.- Firme los talonarios de certificados provisionales, talonarios de los títulos de acciones, o talonarios de certificados de aportación, que sean emitidos a nombre de la Poderdante por las compañías en las cuales sea socia o accionista.-----

3.- Endose títulos de acciones cuya cesión haya sido autorizada previamente por la Poderdante mediante comunicación escrita. Firme escrituras públicas de transferencia de participaciones cuya cesión haya sido previamente aprobada por la Poderdante mediante comunicación escrita.-----

4. Acepte las cesiones de acciones o participaciones hechas a favor de la Poderdante y firmen los respectivos documentos de transferencia.-----

5. Llene y suscriba los formularios requeridos por la Superintendencia de Compañías con los datos de los accionistas y administradores de la Poderdante y otros datos; presente ante dicha entidad estos formularios y la documentación adicional que por ley corresponda.-----

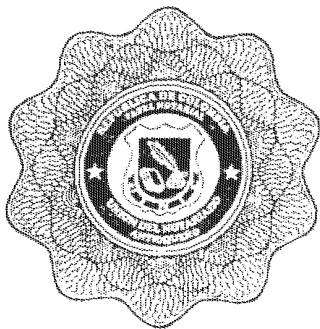
6. Solicite a la Superintendencia de Compañías datos de las compañías ecuatorianas de las cuales la Poderdante sea socia o accionista incluyendo nómina de socios o accionistas, nombres y datos de los administradores y cualquier otra información que la Poderdante requiera.-----

7. Ejercer a nombre de la Poderdante las facultades y derechos así como las obligaciones establecidas en la ley para los socios y accionistas de compañías sujetas a su control, en particular las referentes a los artículos ciento catorce y ciento quince, doscientos siete al doscientos veintiuno y al artículo posterior a este último agregado por el artículo trece de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial quinientos noventa y uno del quince de mayo del dos mil nueve.-----

8. Represente a la Poderdante ante organismos públicos y privados, ante autoridades administrativas, seccionales, municipales, policiales, y cualquier otra que fuere necesario, presentando solicitudes, reclamos, impugnaciones, apelaciones, recursos y realizando cualquier trámite de tipo administrativo en que tenga interés la Poderdante, especialmente ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas, la Superintendencia de Compañías y ante cualquier otra entidad pública nacional o seccional.-----

9.- Responda a requerimientos, reclamos, denuncias y demandas que sean

DA 04030927



planteadas por terceros.-----

10.- Comparezca como Procurador Judicial a nombre de la Poderdante y la represente judicial y extrajudicialmente como actora o demandada en actos, diligencias y actuaciones judiciales y en toda instancia administrativa o judicial, presente toda clase

de escritos, peticiones, demandas y denuncias, conteste las que deduzcan en contra de la Poderdante, proponga excepciones, asista a juntas o audiencias de conciliación, preliminares o definitivas en las causas en que fuere parte la Poderdante y en toda diligencia judicial; solicite, evacue y presente pruebas, impugne las contrarias, pida aclaración o ampliación de sentencias, interponga recursos, apelaciones, impugnaciones, se someta a la decisión de árbitros o a mediación. Este poder habilita al Apoderado para que, actúe con todas las facultades propias de los procuradores judiciales, inclusive aquellas señaladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.-----

El presente poder debe entenderse tan amplio y suficiente como fuere necesario para que en ningún momento queden sin representación los intereses de la Compañía Poderdante, autorizando adicionalmente al Apoderado para que realice, sin limitación y restricción alguna, todos y cada uno de los actos que sean necesarios en representación de la Poderdante. En consecuencia, terceros no podrán alegar insuficiencia o falta de poder.-----

El apoderado podrá sustituir o delegar en todo o en parte este poder especial en caso de ser necesario.-----

Se advirtió al otorgante de esta escritura la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere, si es del caso; por tanto, la firma de la misma demuestra la aprobación total del texto.-----

Leída la presente escritura por los otorgantes, la encuentran correcta la aprueban y la firman con la Notaria que da fé.-----

Se extendió conforme a minuta presentada por el interesado.-----

Derechos Notariales \$ 41.610 y recaudo de la superintendencia y fondo especial \$ 6.930 resolución No. 9500 del 31 de diciembre de 2008.-----

Iva \$ 6.658 ley 223 de 1995.-----

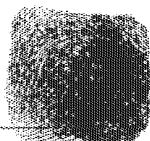
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

YACUANA MOLINA MORA
Abogada Encargada
C.O.A.B. No. 110



Se elaboró en hojas de papel Notarial Nos. DA04030926 y 927. - - - - -

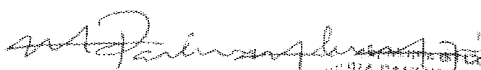
Enmendado y entrelíneas: MARIA PAULINA MOLINA MEJIA - Encargada " si vale"



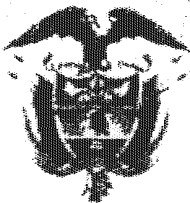
DANIEL BERNAL URIBE.

C.C. No. 71.787.875.

Presidente y Representante Legal de la compañía "ZESCO FINANCIAL S.A."



MARIA PAULINA MOLINA MEJIA
NOTARIA SEPTIMA ENCARGADA.
Bogotá de Colombia



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - À:)

El: 12/10/2009 5:19:17 P
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AJMK1719171944
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

CLAUDIA MERCEDES GALVIS FARFAN

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma (Signature)

Nombre del Titular: DANIEL BERNAL URIBE
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

2.931

912101635277666402

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente pagina web

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant.

www.cancilleria.gov.co/apostilla



De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial doy fé que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 396120

PAG. 1
// ANAME //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD NO. 100180

QUE LA SOCIEDAD :

ZESCO FINANCIAL S.A.

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 377973 DOO. 90401 DESDE EL
DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ,

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) DANIEL BERNAL URIBE
- 2) HERNAN MAURICIO VASQUEZ ROJAS
- 3) GLORIA EUGENIA BETANCUR NEBA

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE : DANIEL BERNAL URIBE
TESORERO : HERNAN MAURICIO VASQUEZ ROJAS
SECRETARIO : GLORIA EUGENIA BETANCUR NEBA

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE, Y EN SU DEFECTO, LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNAR A CUALQUIER
OTRA PERSONA, CUANDO SEA NECESARIO.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: ICASA, GONZALEZ-ROJAS A ALEMAN

- QUE SU CAPITAL ES DE *****10,000.00 DOLARES AMERICANOS.

- QUE SU DURACION ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL PRIMER DE DICIEMBRE
DEL DOS MIL NUEVE A LAS 07:23:30 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 20.00
COMPROBANTE NO. 09 - 130180
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 11/1155
FECHA: Martes 01, Diciembre DE 2009

// ANAME //

[Firma]

ELIZABETH OJEDA
CERTIFICADOR

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1951

1 Pais PANAMA

El presente documento publico

2 ha sido firmado por *Johel Cosco*

3 quien actua en calidad *certificador*

4 y esta revestido del sello/timbre de *30*

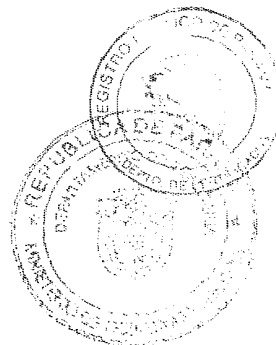
CERTIFICADO

5 EN Panamá 8 el día 3 DIC 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número *100109*

9 Sello/timbre 10 Firma *Johel Cosco*

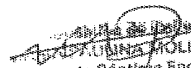


Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

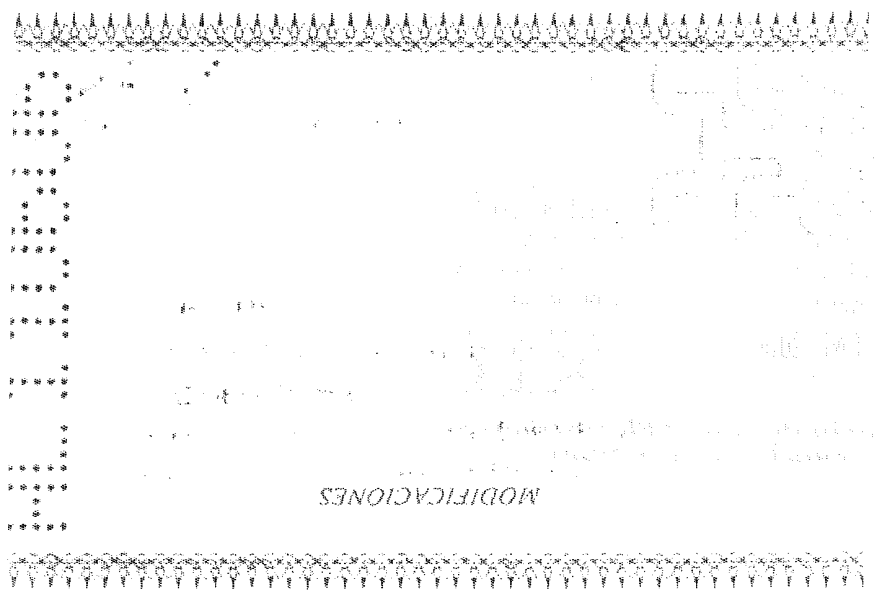


NOTARIA SEPTIMA

de 32 y fiel copia de la escritura N° 2931/2009
Se expide en 3 tomos en copia para interesado
Medellin 7 de Diciembre de 2009


NOTARIA SEPTIMA
Notaria Septima Encargada





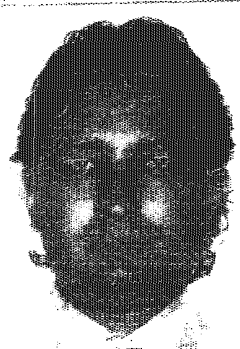
MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE COD. PAIS / CODE COUNTRY PASAPORTE Nº / PASSPORT No.
P COL

CC71787875



APELLIDOS / SURNAME

BERNAL URIBE

NOMBRES / GIVEN NAMES

DANIEL

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

3 OCT 1977 MEDELLIN ANTIOQUIA

SEXO / SEX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE

M MEDELLIN 22 MAY 2008

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY

AUTORIDAD / AUTHORITY

22 MAY 2018

ISABEL C. AGUILAR VALENCIA
DIRECTORA PASAPORTES



NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 a)
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 21 ENE 2016

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA